

“2021 - Año homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

DEFENSA DEL CONSUMIDOR-LEY 24.240-. INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 4º BIS, SOBRE LA ADVERTENCIA OBLIGATORIA EN IMÁGENES RETOCADAS DIGITALMENTE.

ARTÍCULO 1º - Incorpórase como artículo 4 bis de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, el siguiente:

ARTÍCULO 4º bis - Advertencia obligatoria en imágenes retocadas digitalmente. Siempre que se publique o difunda una imagen retocada digitalmente, se agregará la siguiente leyenda: "Imagen retocada digitalmente". Dicha leyenda se insertará de modo que garantice su legibilidad. Para materiales de lectura cercana de hasta 50 centímetros de altura, la tipografía será de un mínimo de 6 puntos. Para afiches y carteles, la tipografía tendrá una altura de como mínimo 2% de la altura del cartel.

Esta disposición incluye las imágenes difundidas por medios escritos, televisivos, INTERNET, afiches callejeros o por cualquier otro medio creado o a crearse, sea con fines comerciales, publicitarios o de difusión.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

MAXIMILIANO FERRARO
LUCILA LEHMANN
ALICIA TERADA
CAROLINA CASTETS
MÓNICA FRADE
JUAN MANUEL LÓPEZ
HÉCTOR FLORES
RUBÉN MANZI

“2021 - Año homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es una representación del expediente 4127-D-2010, 0660-D-2012, 0311-D-2015, 0823-D-2017 y 0350-D-2019, de autoría de la por entonces diputada Elisa Carrió, que tiene por objeto modificar la Ley 24240 mediante la incorporación del artículo 4 bis, sobre la advertencia obligatoria en imágenes retocadas digitalmente.

La presente ley tiene como fin regular la difusión de imágenes que hayan sido retocadas mediante programas de procesamiento de imagen, con el fin de evitar que induzcan a engaño a consumidores o usuarios de productos, bienes o servicios.

El avance de la tecnología ha generado en los últimos años, un fenómeno desconocido - al menos en su masiva aplicación actual - que tiene consecuencias negativas, afectando derechos relevantes de los ciudadanos.

Es ampliamente conocido que con los programas de edición de imágenes se consiguen milagros que ni la más óptima cirugía estética puede igualar.

Una proporción importante de la población tiende a dar por cierto el mundo que logramos percibir a través de los sentidos, y es llevada a confrontar y "medir" la propia imagen en relación con la falsa realidad "percibida", sin percatarse del engaño.

Quienes caen en el engaño, al "medirse" con una realidad que no es tal, suelen proponerse objetivos de cambio físico o estético inalcanzables, con daño a su salud física y psíquica, y a su economía personal y familiar.

En el caso de la fotografía de personas, es sabido el daño que provoca el bombardeo de cuerpos con falsas curvas, aplicadas sobre personajes populares que son admirados por sectores de la población, e influyen sobre muchos que intentan verse como ellos lucen en las imágenes retocadas.

La referencia real de lo que es natural y alcanzable se modifica, y la idealización de un cuerpo perfecto se impone. Los cuerpos que se retocan digitalmente falseando su realidad, corren el "promedio" aceptable de lo que es un cuerpo sano y posible, afectando a la autoestima de las personas y alentando dietas riesgosas, ciertas cirugías plásticas innecesarias y desórdenes alimenticios por nombrar algunos de los daños sociales que hoy son notorios.

“2021 - Año homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

¿Cuál es el límite? Una cosa es mejorar los colores y la iluminación en pos de una mejor foto, y otra, es agregar humo a una explosión. El fotógrafo de la agencia Reuters, Adnan Hajj, fue despedido por manipular una foto en la que mostraba un espeso humo negro elevándose sobre edificios de la capital libanesa luego de un ataque aéreo israelí en el marco de la guerra de Israel contra el grupo islámico chiita Hezbollah.

En particular el engaño se produce cuando se compran productos o servicios de bienes no verificables en forma previa o inmediata a la transacción. Por ejemplo, lugares turísticos u hoteles, que son de ensueño en las fotos y muy distintos en la realidad cuando el viajero llega a destino.

La iniciativa que aquí impulso tiene como antecedente un proyecto de similares características propuesto en Francia en el 2009 por legisladores de dicho país.

En cuanto a los efectos gravemente negativos para la salud del retoque de imágenes, el tema también ha sido considerado en España en las Jornadas sobre hábitos alimenticios saludables. Allí la psicóloga Marga Gascó advirtió: "Los catálogos, las fotos retocadas que invaden las revistas dirigidas a jóvenes, los anuncios de dietas y métodos milagrosos y el hecho de que las tallas sean cada vez más reducidas tienen la culpa de la mayoría de los casos de anorexia y bulimia".

Por todo lo expuesto creo positiva y necesaria la implementación de una ley que obligue a los editores de imágenes modificadas con cualquier programa o aplicación de retoque fotográfico, a introducir una leyenda aclarando que se trata de una imagen retocada digitalmente, como propone el articulado de este proyecto. Por todo ello, solicito a mis colegas su apoyo para la aprobación del presente proyecto de ley.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

MAXIMILIANO FERRARO

LUCILA LEHMANN

ALICIA TERADA

CAROLINA CASTETS

MÓNICA FRADE

JUAN MANUEL LÓPEZ

HÉCTOR FLORES

RUBÉN MANZI